

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2741 *FAMICA, S.A.*

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Famica, S. A., que se celebrará en una dependencia habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana, 140, 6.ª de Madrid, el próximo día 27 de mayo de 2014, a las diecisiete horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo sitio y hora, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Ratificación y confirmación del acuerdo de cese en su cargo de consejero de don Óscar Calvo García, acuerdo que fue adoptado en la Junta General celebrada el día 19 de diciembre de 2013. En la medida que sea necesario y para confirmación de lo acordado, acuerdo de cese.

Segundo.- Ratificación y confirmación del acuerdo de nombramiento de Adhoc Auditores, S. L. P., como auditores de la Sociedad adoptado en la Junta General celebrada el día 19 de diciembre de 2013. Acuerdo de nombramiento.

Tercero.- Aprobación de las Cuentas anuales (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria correspondiente) del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Quinto.- Modificación Estatutaria. Modificación de los artículos 9, 11, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 28 de los Estatutos sociales para establecer un sistema alternativo de administración.

Sexto.- Establecimiento del sistema de organizar la administración de la sociedad, tras la modificación estatutaria acordada, en su caso, confiando la administración a dos Administradores mancomunados. Simultáneo cese de la totalidad de los miembros que en la actualidad componen el consejo de administración de la Sociedad y nombramiento de dos administradores mancomunados, en su caso.

Séptimo.- Modificación Estatutaria. Establecimiento de un sistema de retribución del órgano de administración de la sociedad. Modificación del artículo 24 de los Estatutos sociales.

Octavo.- Determinación de la cuantía de la retribución de los administradores mancomunados por el desempeño de su cargo durante el ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, en su caso.

Noveno.- Nombramiento del actual auditor Adhoc Auditores, S. L. P., para someter a verificación las cuentas de la sociedad, con carácter voluntario y exclusivamente para el ejercicio 2014.

Décimo.- Modificación Estatutaria. Modificación de la forma de las acciones, que actualmente son "al portador" por la forma de "nominativas". Correspondiente modificación de los artículos 5.º, 6.º y 17.º de los Estatutos sociales.

Undécimo.- Modificación estatutaria. Modificación de la forma de las convocatorias de las juntas generales de accionistas. Correspondiente modificación del artículo 14.º de los Estatutos sociales.

Duodécimo.- Modificación Estatutaria. Establecimiento del régimen de transmisibilidad de acciones de la sociedad y correspondiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Decimotercero.- Otorgamiento de facultades expresas.

Decimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a su aprobación y el informe del auditor de cuentas. También podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de cada una de ellas, así como pedir la entrega y el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas podrán solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, en los términos del artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A pesar de que la presente mención es inocua y de imposible cumplimiento por no haber sido emitidos en ningún momento los títulos de las acciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales se hace constar que las acciones o, en su caso, el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, pueden depositarse en el domicilio social a los efectos de la obtención de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 10 de abril de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Calvo Calvo.

ID: A140019014-1